POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapérã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 121/2016 SUSCRITO CON LA EMPRESA IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. (IRM), CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 103/2016 SBE, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN" – SEGUNDO LLAMADO - ID 307728

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. (IRM), con RUC Nº 80045576-2, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 327 casi Curupayty, Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 225145, correo electrónico: irmcentral@gmaill.com, representada para este acto por el Señor JAVIER MORENO IRIBAS, con Cédula de Identidad Civil Nº 570441, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante "LA EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato Principal N° 121/2016, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 103/2016 SBE " Contratación de Servicio de Diagnóstico por Imagen Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: Ampliación de vigencia del Contrato N° 121/2016

LA CONTRATANTE amplia la vigencia del contrato N° 121/2016 resultante de la Licitación Pública Nacional N° 103/2016 SBE " Contratación de Servicio de Diagnóstico por Imagen Segundo Llamado", según establece la Resolución de la Comandancia N° 1078 de fecha 15 de diciembre de 2016, quedando convenido que la vigencia del contractual será hasta el 30 de junio de 2017

CLAUSULA SEGUNDA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 30 de julio de 2017.

CLAUSULA TERCERA: Disposiciones Finales
Todos los numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, 15 del mes de diciembre de 2016, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

M. S.A.
Resonancia Magnética
López 327 c/ Curupayty
145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

JAVIER MORENO IRIBAS
Cédula de Identidad Civil Nº 570441
Representante Legal IRM S.A.

I.R.M. S.A.
Iribas Resonancia Magnética
Mcal. López 327 c/ Curupayty
Tel.: 225 - 145 / (0981) 711 002
Asunción - Paraguay

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

CRISPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional